

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

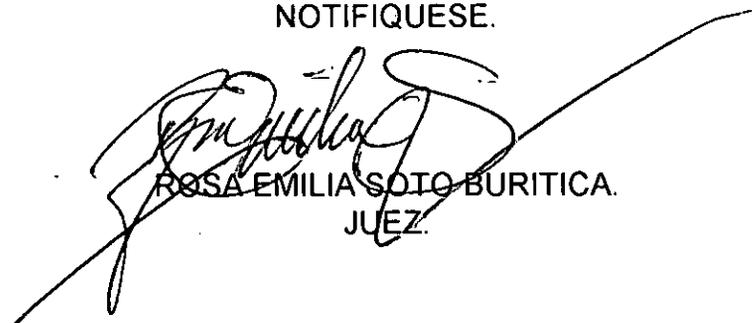
ASUNTO	INADMITE NOTIFICACION, ORDENA HACERLA
DEMANDA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WILFREDY GUANUMEN NOMESQUE
DEMANDADA	JOHAN SEBASTIAN GUANUMEN HIGUITA
RADICADO	0500131100082021 00123 00

Arrímese a los autos el escritos y anexo remitido por el señor apoderado de la parte interesada. En relación con el formato de citación para notificación persona indica el despacho que este fue remitido a la siguiente dirección: carrera 71B Nro. 29 26, interior 120. El cual no corresponde a la nomenclatura citada en la demanda, toda vez que allí aparece calle 71B nro. 29 - 26 interior 101. Por lo anterior se INADMITE tal diligencia.

No obstante, la demanda DEISI KATERINE HIGUITA TABARES, obtuvo notificación personal del auto admisorio de esta demanda, es dable anotar que en ese acto secretarial se omitió su fecha, lo cual hace ineficaz tal diligencia.

Consecuente con lo anterior, se hace necesario practicar nueva diligencia de notificación personal en la secretaría de este despacho o en su defecto remitirle nuevo formato de citación de notificación personal, pero en la dirección reseñada en el libelo introductora.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

